



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 041-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2013-00050-00	Banco BCSC S.A.	Julieth Arias	05/06/2023	2
Ejecutivo	732834089002-2014-00050-00	Banco Davivienda S.A.	Arquímedes Ríos Monroy	05/06/2023	2
Ejecutivo	732834089002-2020-00091-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Doris Rivera Patiño y otra	05/06/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00105-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Alberto Niño Martínez	05/06/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00057-00	Bancolombia S.A.	Pedro Pablo Herrera Giraldo	05/06/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00061-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Javier Trujillo Bermeo	05/06/2023	1
Servidumbre	732834089002-2022-00138-00	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S.	Nohelia García de Valencia	05/06/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00164-00	Banco de Bogotá S.A.	Robin Alexander González García	05/06/2023	1
Matrimonio	732834089002-2023-00038-00	Carlos Arturo Tovar Colorado y otra	N/A	05/06/2023	1
Amparo de Pobreza	732834089002-2023-00003-00	Rodrigo Zuluaga Galviz	N/A	05/06/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.